

9 decenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 38791 al 38800, ambos inclusive (excepto el 38797).			
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 38701 al 38800, ambos inclusive (excepto el 38797).			
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	97		
1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número	41673		
Vendido en Zamora.			
2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los billetes números 44674 y 44676.			
9 decenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 44671 al 44680, ambos inclusive (excepto el 44675).			
99 centenas de 30.000 pesetas cada una para los billetes números 44601 al 44700, ambos inclusive (excepto el 44675).			
1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número	57308		
Vendido en Almería.			
2 aproximaciones de 160.500 pesetas cada una para los billetes números 57307 y 57309.			
9 decenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 57301 al 57310, ambos inclusive (excepto el 57303).			
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 57301 al 57400, ambos inclusive (excepto el 57303).			
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número	35151		
Vendido en Alicante, Córdoba, Bilbao, Sevilla, Madrid, Barcelona y Málaga.			
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número	47724		
Vendido en Vigo.			
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número	52305		
Vendido en Madrid.			
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número	61157		
Vendido en La Laguna.			
32 premios de 250.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en			
1972	2350	3345	6363
1976 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en			
008	288	873	882
018	439	719	886
040	487	744	888
121	523	791	890
194	570	795	899
232	616	809	—

Esta lista comprende 11.007 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las ocho series, 38.956 premios, por un importe de 898.000.000 de pesetas.  
Madrid, 12 de enero de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 19 de enero de 1974.**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 19 de enero, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de ocho series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 58.000.000 de pesetas en 11.866 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) .....	5.000.000
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras) .....	3.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras) .....	1.000.000
6 de 300.000 (seis extracciones de 5 cifras) ....	1.800.000

Premios de cada serie	Pesetas
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ....	1.600.000
2.140 de 10.000 (veintiocho extracciones de 3 cifras) .....	22.400.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	400.000
2 aproximaciones de 120.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	240.000
2 aproximaciones de 58.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	116.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	1.980.000
99 premios de 15.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	1.485.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	7.999.000
<b>11.866</b>	<b>58.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 300.000 pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas componen el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 30.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como así mismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 80.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la veta del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se exhibirán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida por la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 12 de enero de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Felicidad Vela Flores, María de los Desamparados Roger Reino, María del Pilar Roda y Sanz, María Esther Cáceres Sánchez y María Dolores Vidal de la Chica.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 12 de enero de 1974.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

## BANCO DE ESPAÑA

### Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 14 al 20 de enero de 1974, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	56,23	56,33
Billete pequeño (2) .....	55,80	56,33
1 dólar canadiense .....	55,65	56,22
1 franco francés .....	10,92	11,04
1 libra esterlina (3) .....	124,91	126,13
1 franco suizo .....	16,56	16,73
100 francos belgas .....	130,21	131,53
1 marco alemán .....	20,04	20,25
100 liras italianas (4) .....	7,46	7,54
1 florín holandés .....	19,08	19,29
1 corona sueca .....	11,59	11,71
1 corona danesa .....	8,37	8,48
1 corona noruega .....	9,32	9,42
1 marco finlandés .....	14,03	14,18
100 chelines austriacos .....	272,53	273,29
100 escudos portugueses .....	205,43	207,51
100 yens japoneses .....	18,30	18,49
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	11,84	11,96
100 francos C. F. A. ....	21,78	22,00
1 cruzeiro .....	7,36	7,44
1 peso mejicano .....	4,38	4,43
1 peso colombiano .....	1,98	2,00
1 peso uruguayo .....	0,03	0,04
1 sol peruano .....	0,57	0,58
1 bolívar .....	12,78	12,88
1 peso argentino nuevo (5) .....	No disponible	
100 dracmas griegos .....	159,87	161,49

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 14 de enero de 1974.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 3 de diciembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación:

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia:

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes:

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes:

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto: aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras que se especifican en el Documento C del expediente normalizado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres.  
Localidad: Cáceres.  
Denominación: «Paideuterion».  
Domicilio: Calle Margallo 32.  
Titular: Isidro Martín Masa.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Margallo, 32.

#### Provincia de Cádiz

Localidad: Cádiz.  
Municipio: Cádiz.  
Denominación: «María Auxiliadora».  
Domicilio: Avenida López Pinto, 70.  
Titular: Hijas de María Auxiliadora.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida López Pinto, 70.

Localidad: San Fernando.  
Municipio: San Fernando.  
Denominación: «Sagrado Corazón».  
Domicilio: Calle Real, 225.

Titular: Congregación de Religiosas Carmelitas Descalzas.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Real, 225.

Localidad: Puerto Real.  
Municipio: Puerto Real.  
Denominación: «La Salle».